

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA


DECRETO N°
Arica,

EXENTO

3701 /2009.

07 JUL 2010

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 2884, de fecha 2 de Junio de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de **\$ 10.000.000.-** a **GENDARMERIA DE CHILE, REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por don **SERGIO PRADO LOBOS, Director Regional de Arica y Parinacota**, destinada a financiar a la construcción de dos Salas de Clases y/o Multiuso y un Baño para Profesores.
- b) Convenio suscrito con fecha 21 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y **GENDARMERIA DE CHILE, REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por don **SERGIO PRADO LOBOS, Director Regional de Arica y Parinacota**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

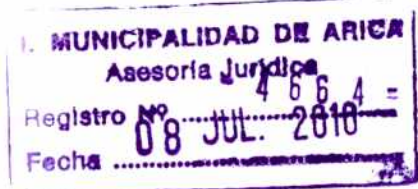
APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 21 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y **GENDARMERIA DE CHILE, REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por don **SERGIO PRADO LOBOS, Director Regional de Arica y Parinacota**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.




CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/EOM/CCG/bcm.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal *
Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo *
CON 377

C O N V E N I O

En Arica, a 21 de Junio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y **GENDARMERIA DE CHILE, REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante el Beneficiario, R.U.T. N° 61.979.020-0, representado por don **SERGIO PRADO LOBOS**, Director Regional de Arica y Parinacota, chileno, R.U.T. N° 8.364.370-6, ambos con domicilio en calle Andrés Bello N° 1532, Villa Magisterio, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a GENDARMERIA DE CHILE, REGION DE ARICA Y PARINACOTA, un aporte destinado a la construcción de dos Salas de Clases y/o Multiuso y un Baño para Profesores, en el espacio educativo que ocupa la Escuela E-93, "Pedro Gutiérrez Torres" al interior del Recinto Penitenciario de Acha.

SEGUNDO

La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO

El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 10.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.

CUARTO

El aporte descrito se otorga conforme al Acuerdo N° 153, de fecha 12 de Mayo de 2010, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14, de 12 de Mayo de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 2884, de fecha 2 de Junio de 2010.

QUINTO

El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO

El aporte que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.



Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de GENDARMERIA DE CHILE, REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don SERGIO PRADO LOBOS, consta de la Resolución N° 1378, de fecha 30 de Marzo de 2009.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

SERGIO PRADO LOBOS
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
GENDARMERIA DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA



02 JUN 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Ordinario N° 66, de fecha 06 de Octubre de 2008, del Sr. Alberto Valenzuela Herrera, Director de la Escuela E - 93.-
- b) Ordinario N° 11, de fecha 30 de Marzo de 2010, del Sr. Alberto Valenzuela Herrera, Director de la Escuela E - 93 "Pedro Gutiérrez Torres".
- c) Especificaciones Técnicas de Obras, Habitación Sala Multiuso y Baños Profesores Escuela E - 93.-
- d) Presupuesto Oficial Habitación de Sala Multiuso y Baños Profesores Escuela E - 93.-
- e) Sugerencia de Solicitud de fecha 08 de Abril de 2010, del Sr. Claudio Vélez Silva, Coronel de Gendarmería Jefe Complejo Arica.
- f) Ordinario N° 15.00.00 499, de fecha 16 de Abril del 2010, del Sr. Director Regional de Gendarmería de Chile Arica y Parinacota, que solicita lo dispuesto para el mejoramiento del Establecimiento Educativo Escuela E - 93, al Serme Arica.
- g) Providencia Alcaldía N° 2645, de fecha 12 de Mayo de 2010, de Alcaldía.
- h) Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 12 de Mayo del 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- i) Acuerdo N° 153, de fecha 12 de Mayo del 2010, del Honorable Concejo Municipal, a través del cual se acuerda otorgar un aporte de \$10.000.000.- a Gendarmería de Chile - Región de Arica y Parinacota, para la Construcción de Dos Salas de Clases y/o Multiuso y un Baño para Profesores en el espacio Educativo que ocupa la Escuela E - 93 "Pedro Gutiérrez Torres" al interior del Recinto Penitenciario de Acha.
- j) Memorándum N° 271, de fecha 27 de Mayo de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, quien solicita dictar Decreto Alcaldicio para entregar aporte a Gendarmería de Chile - Región de Arica y Parinacota.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE la entrega de un Aporte a **GENDARMERÍA DE CHILE - REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.979.020-0, representada por el **SR. SERGIO PRADO LOBOS**, C.I. N° 8.364.370-6, por la suma de **\$10.000.000.-** según Acuerdo N° 153, de la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el día 12 de Mayo del 2010, del Honorable Concejo Municipal, a través del cual se acuerda otorgar un aporte de \$10.000.000.- destinado a la Construcción de Dos Salas de Clases y/o Multiuso y un Baño para Profesores en el espacio Educativo que ocupa la Escuela E - 93 "Pedro Gutiérrez Torres" al interior del Recinto Penitenciario de Acha.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo.

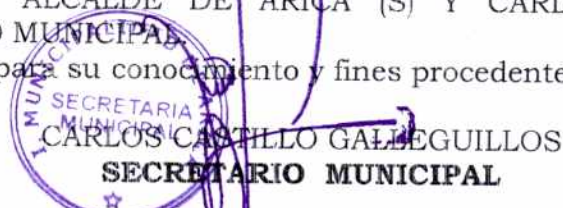
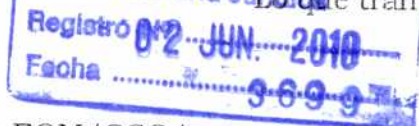
IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.24.03.999.007 "Gendarmería de Chile - Región de Arica y Parinacota", del presupuesto municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Administración Municipal, Dirección de Contraloría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, SECPLAN, SERME y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Yo, en su conocimiento y fines procedentes.



EOM/CCG/eca.

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Administración Municipal, Dirección de Contraloría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, SECPLAN, SERME y Archivo.